



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

## Acuerdo de Concejo N°071-2025-MDS

Sarín, 12 de agosto del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2025-MDS de fecha 11 de agosto del 2025;

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2025-MDS de fecha 11 de agosto del 2025; el Acuerdo de Concejo N°066-2025-MDS de fecha 16 de julio del 2025; **SOBRE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA "FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 2068 DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DISTRITO DE SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**; en concordancia con su artículo 39°, el cual establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;





## Acuerdo de Concejo N°071-2025-MDS

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en adelante Directiva, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, mediante inciso b) del sub numeral 6.4.4 del numeral 6 de la Directiva, establece que es obligación del Regidor municipal proponer al concejo municipal a través de la secretaría general o quien haga sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°4 de la Directiva, en mérito a las materias aprobadas en el PAF, concordante con el inciso e) del sub numeral 6.4.3 del numeral 6 de la Directiva, **el cual establece que los PTAF se aprueban mediante Acuerdo de Concejo;**



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°025-2025-MDS de fecha 17 de marzo del 2025, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, por el monto de S/71,489.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);



Que, con Acuerdo de Concejo N°066-2025-MDS de fecha 16 de julio del 2025, se **APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA "FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 2068 DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DISTRITO DE SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114"**, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un presupuesto estimado de S/8,745.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), la misma que se desarrollará mediante comisión de Regidores, integrada por los siguientes regidores: Lauriano Saavedra Tumbajulca, identificado con DNI N°19568181, Mili Magali Llajaruna Anticona, identificada con DNI N°44998028, y Eder Reyes Villanueva, identificado con DNI N°48123039;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2025-MDS de fecha 11 de agosto del 2025, en la estación de pedidos, la Regidora Municipal Mili Magali Llajaruna Anticona solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°066-2025-MDS de fecha 16 de julio del 2025, que aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominada "FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 2068 DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DISTRITO DE SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114", por el monto de S/8,745.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), sustentando su pedido en la falta de tiempo para la ejecución del plan, pues la obra ya está por culminar, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°066-2025-MDS DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2025, QUE APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) DENOMINADA "FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 2068 DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DISTRITO DE SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N°2666114", por el monto de S/8,745.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), presentada en comisión de regidores, la misma que se encuentra integrada por los siguientes: Lauriano Saavedra Tumbajulca, identificado con DNI N°19568181, Mili Magali Llajaruna Anticona, identificada con DNI N°44998028, y Eder Reyes Villanueva, identificado con DNI N°48123039;





## Acuerdo de Concejo N°071-2025-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°066-2025-MDS DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2025 QUE APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) DENOMINADA “FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 2068 DEL CENTRO POBLADO DE SHIN SHIL DISTRITO DE SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2666114”, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un presupuesto estimado de S/8.745.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), la misma que se desarrollará mediante comisión de regidores, integrada por los siguientes regidores: Lauriano Saavedra Tumbajulca, identificado con DNI N°19568181, Mili Magali Llajaruna Anticona, identificada con DNI N°44998028, y Eder Reyes Villanueva, identificado con DNI N°48123039, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General solicitar la anulación de los pedidos realizados para la ejecución del Acuerdo de Concejo N°066-2025-MDS de fecha 16 de julio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores Municipales que integran la Comisión, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richard Yohan Polo Cabrera

ALCALDE  
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP / OSG
- 03 regidores
- UIST (V)

